

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019

Sr. Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta

Doña Francisca Alamillo Haro

Señores Concejales

Doña Francisca Cantador Cobos

Don Francisco Antonio Andújar Afán

Doña Sebastiana Calero Crespo

Doña Veredas Campos Romero

D. Francisco Carlos Castillo Cañizares

Doña Ascensión Romero Santofimia

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Veredas Melero Delgado

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día 26 de julio de 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: La Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 21 de junio de 2019, y al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- INFORME DEL SECRETARIO SOBRE LA MOROSIDAD DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE 2019: La Sra. Presidenta pide al Secretario-Interventor que informe sobre el número de facturas pagadas y pendientes de pago durante el primero y segundo trimestre de 2019, así como otros indicadores de la entidad, cuyas cifras son las que a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Torrecampo. Primer Trimestre 2019

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2019Número de facturas pagadas entre el **01-01-2019** y el **31-03-2019**: 365 facturasNúmero de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **31-03-2019**: 13 facturas**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(0,3683 * 221.552,87) + (7,9177 * 6.199,50)}{(221.552,87 + 6.199,50)}$$

$$=$$

$$\frac{(81.597,9220) + (49.085,7812)}{(227.752,37)}$$

Indicadores de la entidad local

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	0,3683
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2019 y el 31-03-2019.....</i>	221.552,87
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	7,9177
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2019.....</i>	6.199,50
<i>PMP entidad local para los periodos indicados.....</i>	0,5738

O. A. Residencia de Mayores de Torrecampo. Primero Trimestre 2019.**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2019**Número de facturas pagadas entre el **01-01-2019** y el **31-03-2019**: 114 facturasNúmero de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **31-03-2019**: 36 facturas**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(-2,2461 * 39.955,83) + (14,0654 * 9.569,43)}{(39.955,83 + 9.569,43)}$$

$$=$$

$$\frac{(-89.744,7898) + (134.597,8607)}{(49.525,26)}$$

Indicadores de la entidad local

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	- 2,2461
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2019 y el 31-03-2019.....</i>	39.955,83
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	14,0654
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2019.....</i>	9.569,43
<i>PMP entidad local para los periodos indicados.....</i>	0,9057

Ayuntamiento de Torrecampo. Segundo Trimestre 2019**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2019**Número de facturas pagadas entre el **01-04-2019** y el **30-06-2019**: 418 facturasNúmero de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **30-06-2019**: 22 facturas**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(2,6821 * 255.264,50) + (5,1713 * 11.530,19)}{(255.264,50 + 11.530,19)}$$

$$=$$

$$\frac{(684.644,9155) + (59.626,0715)}{(266.794,69)}$$

Indicadores de la entidad local

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	2,6821
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-04-2019 y el 30-06-2019.....</i>	255.264,50
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	5,1713
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-06-2019.....</i>	11.530,19
<i>PMP entidad local para los periodos indicados.....</i>	2,7897

O. A. Residencia de Mayores de Torrecampo. Segundo Trimestre 2019.

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2019

Número de facturas pagadas entre el 01-04-2019 y el 30-06-2019: 127 facturas
 Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-06-2019: 35 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(0,5001 * 34.146,15) + (20,9382 * 10.064,94)}{(34.146,15 + 10.064,94)} = \frac{(17.076,4896) + (210.741,7267)}{(44.211,09)}$$

Indicadores de la entidad local

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	0,5001
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-04-2019 y el 30-06-2019.....</i>	34.146,15
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	20,9382
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-06-2019.....</i>	10.064,94
<i>PMP entidad local para los períodos indicados.....</i>	5,1530

El Secretario-Interventor informa, asimismo, que, además de las expresadas más arriba, se ha enviado por correo electrónico a cada uno de los Concejales una relación de todas las facturas recibidas, con expresión de su situación actual, para su uso reservado relacionado con el cargo, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, referidas a los trimestres antes expresados.

TRES.- REVALORIZACIÓN SALARIAL ADICIONAL DEL 0,25% DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableció en su artículo 3. dos que en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El pasado 21 de junio el Consejo de Ministros aprobó la subida adicional del 0,25% acordada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dicha subida se entiende aplicable al Ayuntamiento de Torrecampo y al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores.

Por ello, por unanimidad de los asistentes, que son todos los que forman la Corporación, se acuerda:

Con efectos del 1 de julio de 2019, se incrementan un 0,25 por ciento las retribuciones de los funcionarios y del personal laboral fijo, indefinido e interino respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, tanto en el Ayuntamiento como en el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

CUATRO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR CON CAMBIO A TECNOLOGÍA LED Y MEJORA DE LA EE MEDIANTE UTILIZACIÓN DE TIC EN EL CASCO URBANO: Visto el Decreto de fecha 5 de julio de 2019, dictado por razones de urgencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallado conforme con los intereses municipales, se acuerda ratificarlo en todos sus términos por unanimidad de los asistentes, que son todos los que forman la Corporación.

Texto del Decreto que se ratifica:

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo -posteriormente modificado por el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2017- sobre la "Participación de la Diputación de Córdoba en la Convocatoria regulada por el RD 616/2017, de 16 de junio, de concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de EE.LL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Plan Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020", y que en el citado acuerdo se incluía la actuación denominada: "RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR CON CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN TORRECAMPO (CÓRDOBA)".

Visto que con fecha 03/06/2019 se ha recibido en la Diputación Provincial de Córdoba RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda correspondiente al N° de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000648, que responde a la actuación arriba indicada.

Visto que el proyecto redactado por la Asistencia Técnica contratada, esto es, D. Francisco Javier Gómez Uceda, Ingeniero Técnico Industrial, Cdo. 2866 COPITICO, ha sido remitido a este Ayuntamiento en formato digital y esta Alcaldía ha considerado que cumple con lo demandado por el Ayuntamiento y bueno para el pueblo de Torrecampo.

Visto que la inversión total asciende a 229.999,97 €, de los que la aportación municipal se cuantifica en 13.723,30 €, de los que se ha hecho la oportuna retención de crédito.

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: *Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Torrecampo al proyecto antes citado.*

Segundo: *Asumir el compromiso de la aportación municipal.*

CINCO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE REINA, Nº 3, A FIN DE QUE SEA DESTINADO A CONSULTORIO MÉDICO LOCAL:

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2019 sobre el punto de referencia, adoptado a petición de la Alcaldía por razones de urgencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k y 23.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallado conforme con los intereses municipales, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que son todos los que forman la Corporación:

1º: Ratificarlo los acuerdos mencionados en todos sus términos.

2º: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio y la realización de las gestiones que sean necesarias para llevar a cabo su formulación:

Texto del acuerdo que se ratifica:

Examinado el expediente nº 1199/2019 para ceder al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Reina, 3, para su uso por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Local.

Visto que obra en el expediente administrativo informe jurídico emitido por la Secretaría municipal e informe de la Intervención.

Y vista la propuesta de convenio formulada por el SAS y estimado que se adapta a las determinaciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 86 la terminación convencional del procedimiento administrativo común, también parece querer definir los convenios al establecer que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Y atendido a lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de forma que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes.

Se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar el convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrecampo y el Servicio Andaluz de Salud, adaptado a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, según el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

En Pozoblanco, a 1 de Octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Directora Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba D^a ANA LEAL DOMINGO, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de competencias de fecha (BOJA n^o ____ de .

De otra, la Excmo. Sra. D^a FRANCISCA ALAMILLO HARO, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha ---.

EXPONEN

PRIMERO.- *El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.*

SEGUNDO.- *El Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.*

TERCERO.- *El Área Sanitaria Norte de Córdoba, tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.*

CUARTO.- *Ambas administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta*

coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- *La Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece en su Capítulo III, Art. 38, punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.*

SEXTO.- *El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del artículo 47.*

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Torrecampo cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Reina, 3 para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Local.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Torrecampo

El Ayuntamiento de Torrecampo se compromete a:

- A) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.*
- B) Asumir los costes de (en su caso, Tasas Municipales y Provinciales, Contribuciones, Impuestos de todas clases, mantenimiento, conservación y reparación, limpieza, consumo de luz, agua, teléfono, calefacción, basura, lavandería, etc.) del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.*

El Ayuntamiento de Torrecampo no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio

Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Torrecampo no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Torrecampo en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 1.500 €/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. El canon económico establecido será objeto de actualización en caso de prórroga, sobre la base del incremento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) referido a los doce meses inmediatamente anteriores a cada período de prórroga.

CUARTA.- Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

– Dirección Gerencia del Área o persona en quien delegue.

– Dirección Económica o persona en quien delegue.

Ayuntamiento

– Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue

– Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

– La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto, la propuesta de prórroga, modificación o resolución.

– La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SÉPTIMA.- Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

– El mutuo acuerdo de las partes

– El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.

– Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de Octubre de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo

Fdo.: D^a. FRANCISCA ALAMILLO HARO

Por el Área Sanitaria Norte de Córdoba

Fdo.: D^a ANA LEAL DOMINGO

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud.

TERCERO.- Remitir estos acuerdos al Pleno a fin de que proceda a su ratificación.

SEIS.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA PRASA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE VOLUNTARIADO: Es expuesto la Sra. **Presidenta**, brevemente, el contenido del convenio que se propone, cuya causa última está en impulsar procesos de voluntariado que contribuyan al fomento de la cultura, el deporte, los servicios sociales, la convivencia e interculturalidad entre los jóvenes, los que favorezcan la inclusión social de las personas inmigrantes y, en general, todos aquellos que favorezcan el desarrollo integral y sostenible de la comunidad de Torrecampo. En este sentido, se refiere a algunos casos concretos, que podrían incluirse dentro del convenio citado.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares expone están de acuerdo con la firma del convenio, y pide que el Ayuntamiento compruebe que los monitores tengan la titulación necesaria, a fin de que los servicios se presten con todas las garantías.

A continuación, resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de un Convenio con la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA Torrecampo para el impulso de proyectos de voluntariado.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que existe un marco de cooperación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 y 26.1.de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que postula que "para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso

Resultando que por la Secretaría General se ha redactado el correspondiente Convenio.

Resultando que se ha emitido una memoria justificativa para la celebración de dicho convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando que el Convenio supone un gasto mínimo, asumible por el Ayuntamiento.

Y visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida, con los votos a favor de todos los concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA Torrecampo, que se adjunta como anexo a continuación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Requerir al interesado al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

ANEXO
TEXTO DEL CONVENIO QUE SE CITA

CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
TORRECAMPO Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIOCULTURAL Y
DEPORTIVA PRASA TORRECAMPO PARA LA PRESTACION DE
SERVICIOS DE VOLUNTARIADO

En Torrecampo, a ---- de ---- de 2019

REUNIDAS

DE UNA PARTE

Doña Francisca Alamillo Haro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo, que actúa en nombre y representación de este Ayuntamiento, designada en sesión de --- de --- de 201-, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y DE OTRA

Doña Esther Cortés Bueno, en su calidad de Presidenta de la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA Torrecampo, con DNI ---, con domicilio en ---, nº --, de Torrecampo.

Da fe del acto don Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo.

Las partes, en la representación que ostentan tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

1.- Existe un marco de cooperación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 y 26.1.de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Ley 27/2013 de

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que postula que "para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos".

2.- La Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA tiene entre sus objetivos la promoción de actividades relacionadas con su propio nombre, especialmente en el ámbito territorial de Torrecampo, lo que la posibilita para la ejecución de acciones de voluntariado en colaboración con el Ayuntamiento de Torrecampo.

Por todo lo cual, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

1.- Del objeto del Convenio.

EL objeto de este Convenio es impulsar procesos de voluntariado que contribuyan al fomento de la cultura, el deporte, los servicios sociales, la convivencia e interculturalidad entre los jóvenes, los que favorezcan la inclusión social de las personas inmigrantes y, en general, todos aquellos que ayuden al desarrollo integral y sostenible de la comunidad de Torrecampo.

La implementación de estos proyectos implica el desarrollo de acciones de intervención comunitaria en los ámbitos competenciales antes descritos.

2.- De la vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, renovables por periodos iguales en los términos que se fija en la cláusula séptima.

3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Torrecampo.

Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo adquiere los siguientes compromisos para las actividades de voluntariado que la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA realice de acuerdo con el Ayuntamiento de Torrecampo:

– El abono a la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA de

las primas de los seguros necesarios que esta contrate, una vez hayan sido suscritos por la Asociación.

- Autorizar el uso de las instalaciones municipales durante el tiempo que dure la actividad y en la forma que sea necesaria.
- Prestar los medios personales propios que se estimen suficientes para el ejercicio de la actividad.

4.- De los compromisos de la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA:

La Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA, se compromete:

- 1.-Desarrollar las actividades de voluntariado acordadas con el Ayuntamiento de Torrecampo, bajo su responsabilidad y a su cargo.
- 2.-Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el Ayuntamiento de Torrecampo.
- 3.-Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.

5.-De la justificación de las actuaciones.

La Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA presentará durante los dos meses siguientes a la terminación del proyecto una memoria del proyecto.

El incumplimiento de tal obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.

6.- De la verificación y el seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Torrecampo podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

7.- De la continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Torrecampo, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

8.- Causas de rescisión del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes, notificada a la otra con al menos un mes de antelación.

9.- De la notificación y publicación

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta de la Asociación
Alcaldesa

Fdo.: Esther Cortés Bueno
Haro.

La

Fdo.: Francisca Alamillo

SIETE.- DETERMINACIÓN DEL DÍA NO LECTIVO A EFECTOS ESCOLARES: Vista la propuesta del Consejo Escolar del Centro Nuestra Señora de las Veredas, y aceptada, se acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía como día no lectivo a efectos escolares el 13 de abril de 2020.

OCHO.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA: La Sra. Alcaldesa informa sobre las siguientes materias:

- La gestión del bar de la Piscina Municipal se está llevando por el Ayuntamiento. Pide disculpas porque las contrataciones se tuvieron que hacer de forma precipitada. El horario ha tenido que adaptarse a las nuevas circunstancias.

- Se ha ampliado el horario de la Biblioteca a mañana y tarde y se está procediendo a la organización de los fondos.
- Se ha adecentado el Campo de Fútbol.
- El pasado 14 de julio se reunió en Córdoba, junto con la Agente de Desarrollo Local, con la Agencia Andaluza de la Energía, para solventar un problema administrativo que había en relación con la tramitación de las ayudas para la instalación de placas solares en la Residencia.
- El pasado 15 de julio se reunió en Córdoba, junto con el Secretario, con varios representantes del IPBS y la Diputación para tratar sobre el pliego de cláusulas de la licitación para la Ayuda a Domicilio. Cuando se reciba el pliego con las correcciones que se propusieron, se presentarán en el Pleno.
- Ha firmado en Córdoba el convenio de Concertación y Empleo con la Diputación.
- Se han ampliado los horarios de apertura del Polideportivo.

Acto seguido, cede la palabra a **don Francisco Antonio Andújar Afán**, quien afirma que se está abriendo el Polideportivo por las mañanas, así como que se están cubriendo los horarios de apertura con distintas actividades, las cuales serán especialmente reformuladas en el mes de agosto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a **doña Francisca Cantador Cobos**, quien informa sobre la reunión que mantuvo, junto con representantes del grupo del PP, con ganaderos de la localidad, a fin de determinar qué caminos debían ser objeto de atención por parte de las máquinas de la Mancomunidad. Los caminos que se están reparando o se repararán son los del campo de Fútbol, La Raya, la trasera de la calle Las Veredas, los de la zona del Cerro Pedro y, en general, los que circundan el casco urbano, como Pozo La Villa, El Prado, Rompereza, Pozo Ancho, Las Huertas, Venero, Huerta Los Álamos, los que conducen a Valle Verde y, en general, aquellos que demandan los interesados, a quienes hace un llamamiento para que hagan llegar sus peticiones al Ayuntamiento.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares observa que se está haciendo como se ha hecho siempre.

Doña Francisca Cantador Cobos afirma que sí, así como que quiere dejar constancia del agradecimiento del Ayuntamiento a todos los propietarios que han facilitado agua para las reparaciones, pues el Ayuntamiento no ha querido hacer uso de los pozos públicos por si su agua es necesaria para el abastecimiento del ganado, dada la situación actual de sequía.

NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, expone que el Presupuesto tiene una vigencia anual. El Presupuesto del Ayuntamiento

de Torrecampo tiene una importante limitación de ingresos, dado que el Ayuntamiento no tiene ingresos patrimoniales procedentes de arrendamiento de dehesas ni otros de similar factura. En cuanto a los gastos, estos están comprometidos en un 85% a principios de año para hacer frente a las nóminas del personal, al mantenimiento de los edificios y a los suministros, por lo que queda muy poco para libre disposición, como inversiones y contratación de personal laboral temporal.

Asegura que desde el equipo de Gobierno se está lanzando por ahí que el Ayuntamiento de Torrecampo está poco menos que arruinado, y lo cierto es que el Ayuntamiento está saneado, con superávit y remanentes positivos. Se refiere, en concreto, a un vídeo del equipo de Gobierno aparecido en las redes sociales, del que dice que no es transparencia, sino propaganda.

Asegura, también, que el Presupuesto de 2019 está comprometido porque la programación de eventos para buena parte del año se hizo antes de que se produjera el cambio de gobierno en la Corporación, como se hace siempre y como se seguirá haciendo, así como que el "marrón" habría sido que esa programación se hubiera dejado sin hacer.

Sobre el agotamiento de la partida de personal laboral temporal, asegura que ha estado motivado por el escaso nivel técnico del personal enviado para las obras del PER, lo que ha obligado a la contratación de otro personal, como ya se puso de manifiesto en la reunión sobre el traspaso de poderes.

Sobre el agotamiento de las partidas de cultura, deportes, juventud y festejos, dice que los eventos se pueden organizar a partir de septiembre con los programas de Diputación, que ya están solicitados.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que ella no ha dicho que no hubiera dinero, pues sabe que el Ayuntamiento acabó 2018 con remanentes positivos y superávit. Dice que su temor viene del año en curso. Y ello porque si este año no se acaba con superávit, el año que viene no se podrán utilizar los remanentes.

Dice que el problema es que la partida de contratación temporal está con casi 12.000 euros en negativo, que las partidas de deportes, cultura, juventud y festejos están comprometidas porque ya están programadas las actividades de verano, así como que debe buscar dinero para los gastos a partir de septiembre, y que la única partida que está sin comprometer es la de la feria AGROVAP. Añade que su intención es acabar con superávit para el año que viene poder gastar el dinero que hay en el banco.

Dice, también, que reconoce que el 85% del Presupuesto está comprometido desde el inicio del año, así como que del resto del Presupuesto no puede disponer a día de hoy.

Afirma que cuando le dan la enhorabuena por la programación de actividades, deja claro siempre que esa programación ya se la ha encontrado hecha.

2.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por el método del que se servirá el Ayuntamiento para hacer públicas las ofertas de empleo.

Asegura que le parece bien que se publique en la web municipal, en el tablón de anuncios y por los bares y otros lugares habituales del pueblo, pero no que se publique en Facebook, pues provoca un efecto llamada.

En todo caso, si se publica en Facebook que sea para todos los puestos, pues de lo contrario puede producir desinformación, como ha ocurrido con la bolsa de auxiliares administrativos funcionarios interinos, que no se publicó en el Facebook ni se puso en los locales públicos de Torrecampo, como es costumbre para otras ofertas de empleo, lo que provocó que algunos interesados que siguen esas fuentes de información no se enteraran.

Asimismo, se refiere al escaso tiempo que han tenido los contratados para la Piscina Municipal, dos días, que resulta manifiestamente insuficiente para asegurar el principio de publicidad.

Pregunta, también, por la trabajadora que iba a realizar labores de limpieza durante seis meses en la Residencia de Mayores.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que solo lleva un mes en el puesto y toma las decisiones como mejor sabe, así como que muchas de estas ofertas responden a necesidades urgentes, de las que se ha enterado con muy poca antelación.

Sobre la bolsa de auxiliares interinos, dice que se publicó en la web municipal y en el tablón municipal de anuncios, y que desconocía que no se hubiera publicado en los bares. Además, asegura que ella personalmente ha avisado a toda la gente que conocía con la titulación, y que se lo ha indicado a sus compañeros y a los trabajadores del Ayuntamiento, para que lo hicieran público.

Sobre la utilización de Facebook, afirma que esa es la red social que utiliza la mayoría de la gente.

Sobre la contratación del personal para la Piscina, dice que a ella también le parecen pocos dos días, pero que no se disponía de más tiempo. Por eso, en las contrataciones futuras la publicidad de la convocatoria será más amplia.

Sobre la limpiadora, expresa que está ayudando a la limpiadora del Ayuntamiento para poner al día la limpieza de los distintos edificios municipales.

3.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por qué se ha denegado a la Asociación contra el Cáncer la utilización de los patios de los colegios.

Dice que hasta ahora la llave del colegio solo la han tenido los directivos de las asociaciones, quienes se han responsabilizado de guardar las cosas necesarias para las actividades en el interior del centro.

Asimismo, expresa que no se pueden guardar cosas de las actividades en el polideportivo, pues está abierto al uso público.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que la directora del colegio les ha indicado que cuando se utilizan los patios también se utiliza el propio centro, donde con frecuencia faltan cosas después.

Dice que para utilizar el colegio habría que presentar una solicitud a la directora de este adjuntando un proyecto, así como que existen otras dependencias municipales, como el polideportivo, donde pueden realizarse las actividades que hasta ahora se llevaban a cabo en los patios del colegio.

4.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por qué no sirven para este año los abonos de la Piscina Municipal de otros ejercicios.

Indica que esa ha sido la costumbre que ha regido siempre, por lo que negarles validez ahora supone defraudar las expectativas de quienes los adquirieron, problema que se agravará en agosto, con la llegada masiva de emigrantes retornados por vacaciones. Dice, también, que ya que se ha cambiado de criterio debía haberse fijado un tiempo de adaptación.

Dice que los bonos no iban firmados por él, sino por los socorristas, y pregunta si se les está recogiendo a unas personas y a otras no.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que no hay ninguna normativa al respecto, así como que a juicio del equipo de Gobierno los bonos son siempre de temporada, como los del Córdoba, por ejemplo.

Asegura que no se están recogiendo a nadie.

Doña Ascensión Romero Santofimia dice que había un libro de registro donde se apuntaban los bonos que se vendían.

Doña Sebastiana Calero Crespo expone que ha sido una decisión del equipo de Gobierno.

5.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por qué en el vídeo difundido por el equipo de Gobierno en las redes sociales doña Francisca Alamillo Haro afirmaba que no había habido traspaso de poderes.

Afirma que se la llamó y vino con un papel y un bolígrafo y, en el despacho del Secretario y en presencia de este, se le habló del bando que había que hacer para la apertura del bar de la Piscina y el Quiosco del parque Ejido, de los proyectos del PROFEA, del control que iba a llevar a cabo en esas obras el SEPE, especialmente sobre el personal, se le dijo que era mejor solicitar menos metros de pavimentación de calles porque así se podían cumplir mejor los objetivos del proyecto, aunque luego se pavimentara más, se habló de los plazos de la obra de la casa de la plaza de la Iglesia, nº 1, y se le dijo que tenía prácticamente el 100% de los materiales del PROFEA en la

nave del polígono. También afirma que le habló de los materiales que había en el Campo de Fútbol y que las actividades del verano estaban organizadas.

Dice que, después, se dijo a Francisca Alamillo Haro que corría prisa la solución de la Piscina y el Quiosco, y, cuando se la llamó, no se presentó ella, sino Francisca Cantador Cobos, también con un papel y un bolígrafo, y tomó correspondientes notas.

El 11 o el 12 de julio, a falta de tres días para la toma de posesión, Francisca Alamillo Haro propuso el bando del bar de la Piscina y el Quiosco. El del Quiosco lo firmó él, pero el de la Piscina incluía medidas que eran contrarias a que se abriera la Piscina como un bar, que era lo que su grupo había propugnado desde siempre, y no lo firmó.

No puede echársele la culpa a él de que no habido tiempo para contratar el bar de la Piscina, pues lo que ha debido ocurrir es que los posibles interesados se han echado para atrás, al ver que no era rentable. Además, al no abrir la Piscina como un bar se ha quitado un aliciente para el verano.

El día de la toma de posesión le entregó las claves del ordenador, las llaves, la clave de la alarma y se puso a su disposición, diciéndole que podía llamarlo cuando quisiera, lo que no ha hecho. Por eso le duele que diga que no ha habido traspaso de poderes, pues se le han dado todas las facilidades.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que Francisco Carlos del Castillo Cañizares la llamó, que estuvo hablando con el Secretario, que Francisco Carlos del Castillo Cañizares llegó más tarde y le indicó dos cosas, y que el día de la toma de posesión le dio las llaves y el móvil.

Sobre los plazos de la obra de la casa de la plaza de la Iglesia, nº 1, dice que se enteró después de tomar posesión. Afirma que tiene la libreta donde apuntó todo lo que se le dijo en el despacho del Secretario y que eso no está.

Sobre los materiales guardados del campo de fútbol, afirma que estaban de tal forma que eran un peligro.

Sobre el bar de la Piscina Municipal, afirma que, de momento, se está ganando dinero, así como que hay tres familias y media viviendo de eso.

Sobre las actividades del verano, que cuando le hablan de ellas reconoce que se las dejó organizadas en anterior equipo de Gobierno.

Afirma también que ella se ofreció para ayudarlo en lo que necesitase, y que siempre dice que las relaciones entre los dos grupos son de respeto mutuo. Eso no quita que piense que debía haber sido informada de circunstancias sobre las que no obtuvo información.

Sobre llamar al anterior Alcalde, dice que no ha tenido tiempo.

6.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta a qué se refería en el video citado cuando expresaba que había ido a Diputación a pedir dinero para afrontar los seis meses que quedaban de año.

Afirma que la solicitud a la Diputación de inversiones y equipamiento, con la está de acuerdo, no es a lo que refería en el vídeo, pues de la declaraciones de la

Alcaldesa aparecidas en él se deducía que el Ayuntamiento había quedado hecho un solar.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que se ha solicitado una barredora, un elevador para el Cementerio, fondos para la contratación de personal temporal, estanterías para la Biblioteca y material cultural.

Doña Sebastiana Calero Crespo expone que lo están haciendo es intentar prorrogar en el tiempo actividades como la apertura de la Ludoteca y la Bebeteca más allá de las inicialmente previstas.

7.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por qué no está colgada en la web el acta del Pleno en la que se acordaban las retribuciones de los Concejales.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que desconocía esa circunstancia, así como que la persona encargada de la web es la misma que había antes, que ha estado últimamente de vacaciones. Afirma que está bien que se lo digan, para que se inserte cuanto antes.

8.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta cuánto más va a costarle al Ayuntamiento la doble liberación, del 70 % y del 30% del tiempo de la Alcaldía, pues ahora aumentan los seguros sociales, lo que va en contra de sus promesas de bajar el sueldo.

Afirma, también, que tanto la Alcaldesa como la Primera Teniente de Alcalde se van a ganar el sueldo bien, porque hay mucho trabajo en el Ayuntamiento.

Doña Sebastiana Calero Crespo expone que en esta campaña no han dicho en ningún momento que se fueran a bajar el sueldo así como que, si partir el sueldo de la Alcaldía supone un mayor gasto para el Ayuntamiento, se procederá a la reducción que corresponda.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que se ha aplicado la partida presupuestaria vigente. Cuando se haga el nuevo presupuesto, podrá reprochársele haber destinado más dinero a gastos de Concejales, pero ahora no.

9.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por el estado en que se ha encontrado la Piscina, ya que doña Francisca Alamillo Haro ha dicho en el vídeo que estaba en mal estado. Asegura que el bar estaba limpio desde el día 1 de junio, que hubo una comunión y se devolvió limpio, que los servicios del bar estaban limpios, que el césped y las sombras estaban perfectas desde febrero, que el *gresite* hay que reponerlo parcialmente todos los años y que los

vestuarios y, en general, la Piscina se pone en marcha todos los años en 15 días, y más este año, que no había que tocarle al césped y a los árboles, y que estaba vacía. En cuanto a la campana extractora, asegura que es cierto que estaba comprada y sin instalar, pero dice que se había avisado repetidamente al vendedor para que la instalara, lo que aún no había hecho, quizá por culpa suya, dado que no fue lo suficientemente insistente.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que cuando el 17 de junio llegó a la Piscina el *gresite* estaba levantado, la campana extractora estaba sin poner, el bar sin limpiar, los techos sin pintar y los cuartos de baño sin arreglar. Lo único que estaba arreglado era el césped. Ha habido que trabajar a fondo, al igual que en el quiosco de la calle Ejido, que estaba sin limpiar desde la feria.

Asegura que, aunque esté equivocada, la verdad es que no esperaba encontrarse así la Piscina. El vaso se llenó entre el viernes y el sábado y se abrió el domingo, porque hasta el jueves no se terminó de poner el *gresite*.

10.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por el bando para ofrecer a los hosteleros el bar de la Piscina, en particular por el proceso de licitación y la afirmación de la Alcaldía de que no ha tenido tiempo para hacer lo que pretendían.

Sobre la contratación de personas capacitadas, dispuestas de verdad a trabajar, ya hablado él cuando era Alcalde, y siempre había contado con la crítica de la que entonces era la oposición.

Asegura que lo que echa para atrás a los posibles interesados de la gestión del bar son las condiciones que se le imponen.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que se hizo un ofrecimiento público a los hosteleros y a los vecinos. Hubo una solicitud, a la que luego, el martes, se renunció. Después, se dirigieron personalmente a los hosteleros y no hubo ninguno interesado, según le contestaron al jueves a mediodía. Dado que nadie estaba interesado, se decidió llevar el bar directamente por el Ayuntamiento, antes que ofrecérselo a un hostelero de fuera.

Estuvieron estudiando las bolsas de empleo para ver qué personas estaban capacitadas para trabajar en el bar e hicieron las contrataciones con la premura que demandaba la apertura del servicio. Asegura que siempre ha reconocido la importancia de la disposición de los trabajadores a la hora de contratarlos

Doña Sebastiana Calero Crespo asegura que las condiciones que imponían a los posibles interesados en la gestión del bar las tienen muy claras.

11.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta por qué se prescinde de la monitora deportiva para labores de socorrista,

cuando la previsión es la de una ampliación de su jornada laboral en estas fechas, lo que suponía, además, un ahorro para el Ayuntamiento, dado que ahora tienen que estar los socorristas contratados más tiempo por el Ayuntamiento, por su derecho a vacaciones.

Sobre la contratación en la Residencia, dice que el año pasado pasó lo mismo: se interrumpió el contrato de la Residencia y pasó a desempeñar la jornada completa en el Ayuntamiento, al trabajar como socorrista y monitora de diferentes cursos en la Piscina.

Pregunta si tienen formación los socorristas actuales para dar la formación de los cursos de natación, la gimnasia de mayores, etc.

Don Francisco Antonio Andújar Afán afirma que los socorristas tienen jornada completa de trabajo. Recientemente se han enterado de que la monitora deportiva, que tenía un contrato de media jornada en el Ayuntamiento, estaba también contratada en la Residencia. Por tanto, suponía que no podía ser contratada más horas por el Ayuntamiento. Afirma que siempre ha estado a disposición de la monitora para solventar los problemas que pudieran surgir.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que los monitores actuales tienen la titulación suficiente para hacer lo que están haciendo.

Sobre la monitora deportiva, afirma que han decidido ampliar los horarios del polideportivo y que los ingresos de los cursos sirvan para cubrir los gastos de los monitores. Asegura que su prioridad ha sido siempre ampliar en verano la apertura de las instalaciones deportivas. Por eso, la monitora deportiva ha dejado la Residencia y se ha ampliado su horario en el Ayuntamiento, a fin de que se abran las instalaciones durante la mañana y la tarde. Todo eso, tras una modificación de los programas de Concertación y Empleo de la Diputación.

12.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta qué condiciones se han fijado en la contratación del quiosco del parque Ejido. Afirma que el equipo de Gobierno estaba en contra de vender alcohol cuando estaba en la oposición, lo que el año pasado se recogió en el contrato.

Afirma que ve perfecto que se venda cerveza y tinto, pero todo el mundo debía haber sabido este año a la hora de licitar que eso podía hacerse.

Dice que piden que para el año que viene se incluya en las bases la posibilidad de vender esos productos.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma que las condiciones fijadas en el contrato son las mismas que las del año pasado.

Doña Sebastiana Calero Crespo asegura que si el contrato prohíbe expresamente vender alcohol y se está vendiendo hay un problema.

Doña Veredas Melero Romero expone que hay gente que no ha cogido el quiosco porque existía es prohibición.

13.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en varias intervenciones, pregunta si la razón para no organizar el curso de acuarela de un maestro tailandés previsto para después del verano es que el presupuesto está agotado.

Asegura que la partida del presupuesto no va destinada a sufragar los talleres de acuarela.

Afirma que el maestro tailandés no viene todos los años, sino este, lo que supone proyectar a Torrecampo a nivel internacional. Asegura que, como todos los talleres que se han celebrado aquí, dicho curso se costeaba totalmente con la aportación de los alumnos, a los que en esta ocasión debían añadirse los ingresos procedentes de los alumnos que iba a haber en el taller de Javier Zorrilla de Madrid. Además, todo lo que pintara durante los cursos sería para el Ayuntamiento, que lo obtendría en propiedad.

Añade que el problema no era económico, sino la opinión de la gente, por lo que se pregunta si van a erradicar de la programación cultural todo lo que no tenga el porcentaje de participación local que consideren oportuno. Considera que es una decisión política, de pago de peaje por promesas electorales.

Considera que el fallo ha sido suyo, pues no han sabido explicarles a los ciudadanos que este es muy bueno para Torrecampo. Por eso invita al equipo de gobierno a sentarse en una mesa y ver los pros y los contras de estas actividades, pues está seguro de que si lo que de verdad interesa es el bien de Torrecampo van a llegar pronto a la misma conclusión, que esto debe continuar.

Afirma que los cursos traían a 25 o 30 personas que iban a consumir a un bar u otro y compraban en los establecimientos del pueblo, y luego se iban hablando de Torrecampo. Los cursos de acuarela eran el elemento más característico de Torrecampo, pues todos los pueblos de la comarca tienen una gastronomía fantástica, todos tenemos un cielo con certificación *Starlight*, todos tenemos una dehesa envidiable, todos tenemos tradiciones y actividades culturales como el auto de los Reyes Magos, la fiesta de la Matanza o nuestro Belén Viviente, pero ninguno tiene una actividad tan singular como la de acuarela.

Expresa que hay quien piensa en el vecindario que los alumnos de los cursos vienen a aprovecharse de los recursos del Ayuntamiento, cuando la verdad es que esos alumnos pagan su alojamiento en la casa del Inmigrante y alquilan casas rurales, y la aportación del Ayuntamiento se limita a ceder el uso de los recreativos para la realización de las clases.

En cuanto al curso objeto de la pregunta, asegura que las inscripciones están completadas.

Sobre el coste de las actividades de acuarela, asegura que a esos 6.400 euros en negativo de la partida correspondiente deben sumársele la subvención que se recibirá de la Fundación Botí, lo que dejará la partida en menos mil o dos mil euros, mucho menos de lo que cuesta una orquesta cualquiera.

Doña Francisca Alamillo Haro, en varias intervenciones, afirma cuando llegó al Ayuntamiento la partida de las acuarelas se encontraba en negativo. Se reunieron con la persona que organiza las actividades de acuarela y le pidieron un informe económico de la actividad, que no les convenció, pues no estaba asegurado que se cubrieran los gastos. Además, la gente del pueblo le transmitía que no estaba muy contenta con la celebración de los talleres de acuarela. Por esas razones decidieron que este año no se hiciera el curso del maestro tailandés. Es una decisión que puede ser acertada o no, igual que cuando se decidió no celebrar el maratón de fútbol sala Tomás Rubio.

Asegura que tenemos que estudiar la forma para que estas actividades lleguen a la gente, a fin de que esta no piense que los participantes en las actividades de acuarela se están aprovechando de sus recursos.

Sobre el curso objeto de la pregunta, afirma que cuando hablaron con la persona que lleva el curso había personas apuntadas pero ninguna era de la localidad.

Doña Sebastiana Calero Crespo asegura que ellos no han hecho política con las actividades de acuarela. Que ellos han pedido un proyecto y le han dado unos gastos reales, pero no le han asegurado unos ingresos. Supuestamente hay unos alumnos que van a hacer el taller, pero cuando le preguntamos a la persona que lleva el curso, en el banco no había aún ningún tipo de ingreso.

Cuando ellos cogieron el Ayuntamiento, la partida para las acuarelas estaba con menos seis mil cuatrocientos euros, y no se sabe aún si se recibirán o no las subvenciones. Por eso, considerando la situación del Ayuntamiento, decidieron que no debían hacer el curso.

Asegura que ella no tiene ningún inconveniente en que esto se siga haciendo y así se lo ha hecho saber a la persona que lleva las actividades, siempre que se sepa vender en el pueblo y la gente colabore o, al menos, que esté a gusto.

Dice que, políticamente y económicamente, en esta ocasión, han decidido que no se va a llevar a cabo por cómo estaba planteado.

14.-

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares pide que se permita al grupo de oposición colgar vídeos en la misma página de Facebook del Ayuntamiento que la que ha colgado la Alcaldesa.

Doña Francisca Alamillo Haro está de acuerdo con dicha petición.

Doña Sebastiana Calero Crespo asegura que vuestros vídeos los colgáis en vuestra página.

Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares se pregunta por qué ellos pueden colgar videos de propagada y nosotros no, que también formamos parte de este Ayuntamiento.

Doña Sebastiana Calero Crespo asegura que la gestión municipal la hacen ellos en este momento y que sus videos son de información de esa gestión municipal.

15.-

Don Antero Manuel Murillo Navarro pregunta si este año va a haber feria AGROVAP, pues se lo están preguntando los ganaderos y queda muy poco tiempo.

Doña Francisca Alamillo Haro expone que sí se va a celebrar, que ahora están estudiando la forma de gestionarla y que a lo largo de la semana que viene tomarán las decisiones que correspondan.

Don Antero Manuel Murillo Navarro pregunta por las subvenciones para la feria.

Doña Francisca Alamillo Haro expone que a día de hoy hay seguros 7.500,00 euros de Diputación, 600,00 euros de Caja Rural y 1.000,00 euros de Cajasur.

Don Antero Manuel Murillo Navarro expone que se pone a su disposición y que la feria AGROVAP es muy importante para la ganadería de Torrecampo y para que Torrecampo sea la sede de la IGP de Los Pedroches.

Doña Sebastiana Calero Crespo formula las siguientes preguntas, que recojo literalmente, tras asegurar que quieren responder el compromiso que tienen asumido de darle la voz al pueblo:

1.-

Por qué se pide para un trabajo de ayudante de ocio y cultura a media jornada un título máster, bachiller, etc., pues entonces los que tenemos solo graduado no tenemos derecho más que a barrer

Doña Francisca Alamillo Haro responde que esos puestos requerirán unos requisitos técnicos adecuados a los objetivos que se marquen.

2.-

¿Dónde podemos ir los jóvenes un fin de semana en verano que no sea a los 3 bares del pueblo, que estamos todo el año?

Doña Francisca Alamillo Haro responde que el fin de semana que viene hay concierto, el siguiente también hay concierto, luego hay verbena, luego cine, hay campeonato de pádel, campeonato de voleibol... de manera que todos los fines de semana hay actividades.

3.-

¿Hay alguna forma de aprovechar en agosto el bar de la piscina para que los jóvenes podamos cambiar de entorno?

Doña Francisca Alamillo Haro responde que los fines de semana que haya eventos deportivos seguirá abierto. Si se puede, se contratará a más personas para hacer frente a esa eventualidad.

4.-

Me gustaría proponer que en la Calle Vieja se aparque seis meses en un lado de la calle y otros seis meses en el otro lado como pasa en muchas calles de nuestro pueblo.

Doña Francisca Alamillo Haro responde que si llega un escrito de los vecinos en tal sentido se estudiará.

5.-

¿Que formación deportiva tenía la monitora deportiva cuando fue contratada? ¿Tiene la formación necesaria para impartir las clases de los diferentes deportes y actividades deportivas que habéis programado para este verano?

Doña Francisca Alamillo Haro responde que tiene la formación suficiente para llevar a cabo su trabajo y que sigue formándose.

6.- *¿Que formación en materia de turismo tenía la técnica de turismo cuando fue contratada? ¿Tiene la formación necesaria para la realización de la planificación gestión y promoción del turismo en la localidad?*

Doña Francisca Alamillo Haro responde que la formación cumple con las bases por las que fue convocado el puesto de trabajo.

7.-

Puede explicarnos la señora alcaldesa por qué nos ha cortado el agua de la calle de Las Veredas, que llevamos utilizando desde hace muchísimos años? ¿Quiere que se nos sequen todas las plantas o qué? ¿Tanto daño hacemos teniendo la calle bonita?

Doña Francisca Alamillo Haro responde que el agua de las bocas de riego, que es pública, se estaba utilizando para fines particulares.

8.-

¿Podría explicarnos el nuevo equipo de Gobierno por qué cobran varias personas y por qué otra está de excedencia en su trabajo para estar todo el día en el pueblo? ¿Tanto trabajo tienen que necesitan estar 3 o 4 personas? ¿Por cuánto nos sale esto a los torrecampeños?

Doña Francisca Alamillo Haro responde que el gobierno es llevado por un equipo, del que forman parte varias personas. Francisca Cantador y ella se han repartido el sueldo en una proporción del 30% y 70%, respectivamente.

Doña Sebastiana Calero Crespo expone que, como empleada pública que es, tiene derecho a dedicar un 20% de su tiempo al Ayuntamiento sin coste alguno para este. Dice, también, que durante la campaña electoral estaba de vacaciones y que solo cogió tres días de junio para actos de promoción electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las cero horas y treinta minutos del día 27 de julio de 2019, la Sra. Alcaldesa da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
La Alcaldesa

Francisca Alamillo Haro